


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR.

Barranquilla, febrero 23 de 2025

Señor (a)  
Anónimo  
Dirección: No aporta  
Ciudad: No aporta

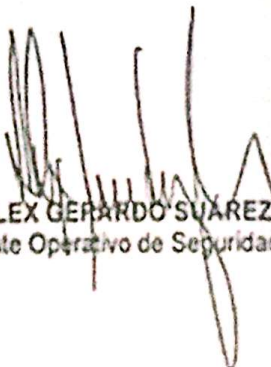
Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 635112-20250211

El suscrito comandante operativo del servicio de policía de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-022913-MEBAR, de fecha 23 de febrero de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 635112-20250211, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web pública PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 23 de febrero de 2025 a las 11:20 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio el Rosario.

Atentamente,

  
Coronel ALEX GERARDO SUÁREZ CRUZ  
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA  
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Barranquilla, 23 de febrero de 2025

Señor  
Usuario anónimo

Asunto: respuesta queja con radicado PQR2S No 635112-20250211

Teniendo en cuenta petición radicada ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, a través del sistema Sistema SIPQR2S, con radicado del asunto, donde expone:

“BUENAS TARDES MI GENERAL SE HACE ESTA QUEJA DE MANERA ANÓNIMA YA QUE EL SEÑOR COMANDANTE DE ESTACION MAYOR ALFREDO ORDOÑEZ FERIA, TIENE TODOS LOS BILLARES Y NEGOCIOS ARREGLADOS DONDE LE ESTIENDE LOS HORARIOS DE TAL MANERA QUE AFECTA EL SERVICIO DE POLICÍA YA QUE NOS HACE EL TRABAJO MÁS DIFÍCIL YO SOY EL COMANDANTE”.

Con fundamento, en los hechos expuesto, la Policía Metropolitana de Barranquilla, realizo los trámites internos, que en derecho corresponde, así:

1. La Ley 2196 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”*, en materia disciplinaria tiene como finalidad regula el comportamiento del personal uniformado de la Policía Nacional y se aplicará cuando se transgrede el presente estatuto disciplinario o se vulnere la protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia, que hacen parte del bloque de constitucionalidad y dan lugar a la activación de la acción disciplinaria contenida en esta ley.(Art 3).
2. Para evaluar las presuntas quejas relacionadas con el personal uniformado, cometidas en actos del servicio o con ocasión del mismo, la norma ibidem, determino en su Artículo 40, establecer la instancia encargada de definir las acciones a seguir en cada caso. Por consiguiente, la Resolución 04122 del 05 de diciembre de 2024, *“por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, crea el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET- instancia encargada de definir las acciones a seguir mediante la evaluación de las quejas e informes que afecten al régimen disciplinario, con alcance de conocer, evaluar y tramitar las quejas e informes presentados contra el personal uniformado de la Policía Nacional, por presuntas conductas que afecten la disciplina policial y el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades competentes según corresponda.
3. De este modo, en el caso concreto que nos ocupa, el colegiado que conforma el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes —CRAET-, de la inspección general realizo el día 14/2/2025, sección del -CRAET-, quedando en acta No 000146, donde evaluó, los hechos expuestos en su petición con radicado SIPQR2S No. 635112-20250211, lo cual dispuso remitir a esta unidad, de conformidad con lo descrito en el comunicado oficial GS-2025-002780-INGER, situación que no dio merito a la remisión ante la dependencia con funciones disciplinarias.

4. Por último, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos [mebar.coman@policia.gov.co](mailto:mebar.coman@policia.gov.co) o [mebar.oac@policia.gov.co](mailto:mebar.oac@policia.gov.co)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Alex Gerardo Suarez Cruz  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana  
Cédula: 79754286  
Dependencia: Comando Operativo De Seguridad Ciudadana  
Unidad: Metropolitana De Barranquilla  
Correo: [alex.suarez@correo.policia.gov.co](mailto:alex.suarez@correo.policia.gov.co)  
23/02/2025 11:17:07 a. m.

Anexo: no

KR 43 43-57  
Teléfono: 3679400  
[mebar.coseg@policia.gov.co](mailto:mebar.coseg@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**